



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
**“1985-2025 - 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14 Inciso 2;
- La Ordenanza N° 4114 —Código de Tránsito y Seguridad Vial Municipal—;
- La solicitud efectuada por los vecinos del Barrio 17 de Agosto respecto a la necesidad de contar con señalización de prohibido estacionar en las peatonales;

Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio 17 de Agosto han manifestado la necesidad de instalar señalización vertical de “Prohibido Estacionar” en las peatonales del barrio, debido a que vehículos particulares estacionan en los ingresos peatonales, obstaculizando la circulación y generando riesgos para los transeúntes, especialmente para niños, personas mayores y personas con movilidad reducida.

Que, el estacionamiento indebido sobre sectores destinados exclusivamente al tránsito peatonal afecta la seguridad vial, el orden urbano y la convivencia ciudadana, además de entorpecer el paso de los servicios públicos esenciales.

Que, la Ordenanza Municipal N° 4114, en su normativa sobre tránsito y señalización, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar, reponer y mantener la señalización vial correspondiente en los distintos barrios de la ciudad, a fin de garantizar la seguridad de conductores y peatones.

Que, resulta necesario y urgente colocar carteles de “Prohibido Estacionar” en todas las peatonales del Barrio 17 de Agosto, contribuyendo al ordenamiento del tránsito, al respeto de los espacios peatonales y a la mejora de la circulación en la vía pública.

Que, como representantes del pueblo, es deber de este Concejo Deliberante atender los reclamos vecinales y promover acciones concretas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Instalación de carteles de señalización vial con la leyenda “PROHIBIDO ESTACIONAR” en las peatonales del Barrio 17 de Agosto de la Ciudad de Corrientes

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la instalación de carteles de señalización vial con la leyenda “PROHIBIDO ESTACIONAR” en las peatonales del Barrio 17 de Agosto de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECE que la señalización deberá colocarse en lugares visibles y estratégicos, garantizando su correcta lectura y conservación, a fin de asegurar el libre tránsito peatonal y prevenir el estacionamiento indebido.

ARTÍCULO 3°: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**